

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

1221

Aprobada provisionalmente por la Excm. Comisión municipal permanente de mi presidencia la Operación de Transferencia de Créditos número Uno del Presupuesto ordinario en vigor conforme al detalle que obra en el expediente de su razón y por un total importe de sesenta y cinco mil trescientas pesetas, queda expuesto al público por término de quince días a contar del inmediato siguiente al de su publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y a las horas de 10 a 13 podrá ser examinada dicha propuesta en la Intervención municipal y pudiendo presentarse durante los mismos días y a las mismas horas las reclamaciones que desee, que en todo caso se formularán por escrito y por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento
 Logroño, 13 de septiembre de 1943

El Alcalde
Julio Pernas

Ejército del Aire

Aviso

Por el presente, se recuerda a todos los Oficiales de Complemento y Clases e individuos de Tropa Licenciados en las situaciones de disponibilidad, reserva y prórroga de 1ª Clase, que hayan servido en Cuerpos y Unidades del Arma de Aviación la obligación de pasar la Revista Anual, prevenida en el Artículo 32 del Reglamento de Movilización, cuyo plazo termina el 31 de diciembre próximo en la forma siguiente:

Los que residan en la Capital de Logroño la pasarán ante el Jefe del 15 Regimiento de Aviación.

Los que residan en los pueblos de dicha provincia donde haya Unidades activas o de reserva del Ejército de Tierra Comandante Militar o Destacamento mandado por Oficial del Arma de Aviación, pasarán ante él la revista y en los puntos donde no exista ningún Organismo ni Oficina Militar, ante el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de su residencia o más inmediato, y en último caso, ante la Alcaldía Nacional

Terminado este plazo sin haberlo efectuado, quedarán sujetos a la sanción que les corresponda con arreglo a lo precep-

tuado en el artículo 409 del Reglamento de Reclutamiento. Zaragoza 18 de Septiembre de 1943.

El Coronel Jefe de la Región

Delegación de Hacienda

1217

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Documentos cobratorios de Urbana para 1944

En virtud de las disposiciones vigentes, corresponde para el año 1944 la formación de Padrón de Urbana en todos los Ayuntamientos de esta provincia el cual deberá extenderse por duplicado, utilizando los mismos impresos que en años anteriores, incluyéndose en ellos todas las fincas que tributan en el año actual con las variaciones aprobadas en los Apéndices respectivos y las que hayan sido comunicadas por esta Administración.

En el Padrón la distribución de la cantidad que le corresponda a cada finca como contribución, se consignará en la casilla correspondiente en la forma que se ha venido haciendo hasta la fecha, es decir, en la anual las que no excedan de 20 pts, en la semestral las que estén comprendidas entre 20 a 40 pts y en la trimestral las que pasen de 40 pts.

Al final del Padrón ha de unirse:

- a) Estado gradual de cuotas con arreglo a la escala que figura en el impreso respectivo.
- b) Relación certificada de las fincas que posee el Estado y que no esten exentas de tributación expresando la procedencia
- c) Idem de las fincas exentas del pago perpetuamente.
- d) Idem de las exentas temporalmente.
- e) Certificado de haber estado expuesto al público durante el plazo reglamentario de ocho días, detallando las reclamaciones que hayan sido presentadas o de no haber existido ninguna.
- f) Pedido de los recibos, haciendo constar clase y número de cada una, así como la persona que ha de recogerlos.

La lista cobratoria se hará sencilla, es decir un solo ejemplar, empleando los impresos corrientes y la distribución de la cantidad asignada a cada finca como contribución en el Padrón, ha de hacerse en la forma establecida, consignando en la casilla del segundo trimestre las que no excedan de 20 pts, las de 20 a 40 pts figurarán por su mitad en las del primero y segundo y las que sean superiores a 40 pts. se incluirán por su cuarta parte en las cuatro casillas.

El Padrón será reintegrado a

razón de 1'50 pts cada pliego el original y con 0'25 pts también el pliego la copia, así como la Lista Cobratoria.

Los anteriores documentos quedarán terminados antes del día 15 de octubre y serán expuestos al público por espacio de ocho días a fin de que sean examinados por los contribuyentes, los que podrán presentar dentro de ese plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales debidamente informadas por la Junta Pericial, deberán remitirse en unión del Padrón y Lista cobratoria a esta Administración de Propiedades, antes del día 5 de noviembre.

Se espera de los Ayuntamientos, Juntas Periciales y muy especialmente de los Sres. Secretarios de las Corporaciones Municipales, cumplirán fielmente las obligaciones que le corresponden en este servicio y dentro de los plazos reglamentarios al objeto de que no se produzcan perjuicios al Tesoro.

Logroño 11 septiembre 1943.

El Administrador
Vidal Ruiz

Administración de Justicia

1209

D. Jesús Fernández González, Juez municipal en funciones de Instrucción de Laguardia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Soto Muro (a) «el kilo» de unos 38 años de edad, casado, jornalero, natural de Cenicero o Navarrete, (Logroño y domicilio últimamente en Logroño Rúa vieja 51 2.º casa de Rosario Echevarría, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Laguardia (Alava) dentro del término de 10 días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, para ser oído, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en sumario num. 25 de 1943 sobre robo de artículos alimenticios al vecino de Moréda en la noche del 15 al 16 de julio último, Serafin Ceballos, constituyéndose en prisión, todo ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, dispongan la busca y captura del expresado procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, por así tenerlo acordado en expresado sumario.

Dado en Laguardia a 31 de agosto de 1943

El Secretario

Requerimiento 1202

En virtud de lo acordado en autos seguidos en este Juzgado por la Sociedad mercantil regular colectiva «Hijos de Saturnino Ulargui», de Logroño contra la herencia yacente de D. Cruz F. Autoñanzas Urzanqui, los herederos que pudieran serlo, que se desconocen, y cuantas personas se crean con derecho a dicha herencia, en reclamación de cantidad, intereses y costas; por medio del presente, se requiere a la deudora parte demandada, para que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada — heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Los Roturos, frente a la estación del ferrocarril de Recajo, de cabida cinco celemines, en la que existe una casita de planta baja y un piso—; con la advertencia de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento, expido el presente en Logroño a 27 septiembre de 1943.

El Secretario Judicial,

EDICTO 1208

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, penden autos, sobre declaración de herederos abintestato por defunción de Dª Tomasa Fernández Domínguez, natural de Albelda y fallecida en dicha villa el día 26 de febrero del corriente año, en estado de viuda, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, sin descendientes ni ascendientes; y como más próximos parientes, sus sobrinos Filomena, Jacinto, Ildefonso y Rufino Fernández Blanco; Gil Fernández Garrido y David Fernández Domínguez, hijos de los hermanos de la causante, Domingo, Francisco y Petra Fernández Domínguez, que son los que reclaman la herencia y que se hallan en tercer grado de parentesco.

Llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 14 de septiembre de 1943.

El Secretario Judicial

1216
D. Luis Moroy Fernández, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en virtud de demanda presentada por el demandante D. Gabriel Marín Garnica, mayor de edad, del comercio y vecino de esta ciudad, contra el demandado D. José Encinas, con residencia últimamente en Calahorra y en la actualidad de ignoado domicilio y paradero, he acordado en providencia de esta fecha señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil solicitado en reclamación de mil pesetas importe del suministro efectuado de mil azulejos blancos a razón de una pts unidad el día nueve de Octubre próximo y hora de las once y media de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde deberá acudir las partes con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndole al demandado que de no comparecer segura el juicio en su rebeldía.

Y con el fin de que sirva de citación en forma de al demandado D. José Encinas y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de la Provincia expido el presente dicto en Logroño a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario

Hospital Militar de Logroño

1226

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de octubre, se anuncia el correspondiente Concurso en Primera Convocatoria el día 18 y en Segunda Convocatoria el día 28 de los corrientes.—Las cantidades se hallan a disposición de quienes las soliciten todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.—Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que deberán ser hechas las adjudicaciones.

Logroño 8 de Septiembre de 1943.
El Comte. Jefe Administrativo.

12 Tercio de la Guardia Civil

112 Comandancia Rural
ANUNCIO

1207

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 4 de Octubre próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, en virtud de lo prevenido en la legislación vigente, se anuncia al público por este medio, para que los que deseen tomar parte en ella comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital.

Logroño 16 de Septiembre de 1.943.

El primer Jefe

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1200

Para cumplir lo dispuesto en la vigente legislación, se hace

público, que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 4 del actual mes de septiembre, aprobó el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, cuyo expediente queda de manifiesto en las oficinas de la Secretaría Municipal, para que, cuantos se considere perjudicados, puedan interponer reclamaciones durante el plazo de ocho días de acuerdo con el artículo 5º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Haro 18 de septiembre de 1943

El Alcalde,

Gobierno Civil de la provincia

1235

Cambio del horario oficial

La Presidencia del Gobierno se ha servido disponer que la duración legal del día 2 de Octubre próximo será de veinticinco horas al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una hora del día 3 se retrasarán hasta las veinticuatro para comenzar entonces las cero horas del indicado día 3 de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 30 de septiembre de 1943

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

PROFUGOS

1177

Han sido declarados prófugos los mozos que se expresan:

Genaro Torre Palacios, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Pedro Viguera Suso, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Jesús Sánchez García, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Ventura Pérez García, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Teófilo Pascual Vázquez, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Angel Royo Lacruz, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Emilio Sáenz Raneda, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Ramón Lispe Cabeza, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Valentín González Alva ez perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Calahorra

Antonio Martín Sáenz de Santa María, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Antonio Martínez Lecea, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño

Antonio Hernández Lejarazu, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Carlos Gauche Gauche, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño

Daniel Alanos Menca, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Dionisio Garí González, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Haro.

Pablo Otero García, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Eugenio Pardo Pérez, pertene-

ciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Raimundo Ruiz del Pozo, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño 1.ª.

Gabino Salas Veá, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Dionio San Juan Santa María, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Damián Santillán Gutiérrez, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

José Vallejo Cabezón, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Eduardo Herce, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño.

Valentín González Álvarez, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Calahorra.

Miguel Gil Morell, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Calahorra.

Cruz Garrido García, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Calahorra.

José Martín Domínguez, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Albelda de Iregua

Florentino Pérez Sánchez, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Calahorra.

Roberto Palacios Astaza, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Calahorra.

Santos Miguel Sesma, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Calahorra

Logroño, 7 septiembre de 1944
El Gobernador Civil

Anuncios Oficiales

EDICTO

1173

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones posteriores se anuncia a concurso para su provisión en propiedad la plaza de Aguacil Municipal de esta Villa con el haber anual de setecientas treinta pesetas (730) satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto Municipal.

Para cubrir dicha vacante serán preferidos los Mutilados de Guerra excombatientes y excautivos y caso de no asistir ninguno de estos, se hará el nombramiento en concurso libre debiendo solicitar en instancia de puño y letra del interesado dentro del plazo de 8 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Sr. Alcalde debidamente reintegrada acompañada de la partida de nacimiento certificado de antecedentes penales y de conducta moral y política haciendo constar es adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

El no acompañar los documentos dichos será causa de eliminación del concurso

Lo que se hace público para general conocimiento de quien le interese

Leiva 9 de septiembre de 1943.

El Alcalde

ANUNCIO

1211

A las once horas del día 6 de octubre próximo y en el Local Social de esta Entidad Local Menor, se proveerá a la enajenación

en pública Subasta de 100 esteos de leña gruesa de haya y roble y 200 de remaje limpia y entresaca del monte Valderrutajo perteneciente a esta Entidad tasados en 2.000 pts por la Jefatura de Montes de esta provincia más 85'60 pts por indemnizaciones del personal forestal y con arreglo al Pliego de condiciones publicado por la misma Jefatura en los Boletines Oficiales de esta provincia números 82, 84, 85, 87, 88 y 89 correspondientes a los días 27 de Julio, 1, 3, 5, 10 y 12 de Agosto últimos los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad.

Cabonera 20 septiembre 1943;
El Presidente de la Entidad Local Menor

ANUNCIO 1198

Formado el proyecto del Presupuesto Municipal de esta Villa y año 1944 queda expuesto al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos de artículo 5º del R. D. de 23 de agosto de 1924

Estollo 9 de septiembre 1943.

El Alcalde,

EDICTO

1189

El día 7 del próximo mes de octubre a las once horas y con un intervalo de media hora en cada una tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de productos forestales que a continuación se relacionan:

1º.— En el monte «Hayedo» 40 pinos, que dan un volumen de 69'191 metros cúbicos y 40 esteos de leña gruesa, bajo la tasación de 24 806'35 ptas.

2º.— En el mismo monte, 50 nayas que dan un volumen de 43 606 metros cúbicos y 50 esteos de leña gruesa, en la tasación de 13 831'80 ptas.

3º.— En el monte de «La Sierra» 300 esteos de brezo en la tasación de 1200 ptas.

Los pliegos de condiciones facultativo y económico— administrativo que servirán de base para la celebración de referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Canales de la Sierra 10 de septiembre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

1152

De conformidad con lo determinado por el Artículo 126 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, quedan expuestos en la Secretaría de éste Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la de publicación de éste Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a las horas de diez a doce, los documentos que integran el expediente de la Cuenta General y Liquidación del presupuesto de 1942, al objeto de que durante dicho plazo y el de ocho días más igualmente hábiles, puedan los habitantes del término municipal que así lo consideren convenientes examinar el expediente y presentar los reparos y observaciones que deseen, debiendo hacerlo en su caso mediante escrito debidamente reintegrado y por duplicado que se presentará en la Secretaría de éste Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viguera 2 de septiembre de 1943.

El Alcalde,